Corozal, febrero de 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se informa que el Municipio de Corozal está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-002-2026

CONTRATANTE: Municipio de Corozal - Sucre

DIRECCIÓN: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: El proyecto de Pliego de Condiciones y los respectivos estudios y documentos previos, podrán ser consultados en el portal de contratación SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, proceso N° SAMC-002-2026 o verificarlo en medio físico, en la Secretaria Administrativa de Gobierno e Inclusión Social.

Los oferentes pueden realizar las observaciones o enviar documentación dirigida a al proceso en el portal de contratación SECOP II: www.colombiacompra.gov.co proceso N° SAMC-002-2026.

OBJETO: "SERVICIO DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO, ORIENTACIÓN Y SEGURIDAD DE BIENES PÚBLICOS ASOCIADOS AL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE"

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La presente modalidad de selección abreviada de menor cuantía y el Contrato que se celebre estarán sometidos a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y del decreto 1082 de 2015 en lo que sea concordante con la modalidad de selección.

PRESUPUESTO:

CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($114.389.683), Valor que se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 26000023 de fecha 19 de enero de 2026, expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda Municipal.

COSTO MENSUAL DEL PERSONAL REQUERIDO:

COSTOS PERSONAL ADMINISTRATIVA 2026															
Cargos	No de Personas	Base 2026	Auxilio de Transporte	Recargos, domingos y festivos	SALUD	PENSION	ARL	PARAFISC.	PRIMAS	CESANTIAS	INTERESES DE CESANTIAS	VACACIONES	DOTACION	SUB TOTAL C/U	VALOR TOTAL
SERVICIOS GENERALES	6	1.750.905	249.095	0	*70.036*	210.109	42.652	70.036	166.600	166.600	1.666	73.013	*120.000*	2.920.712	17.524.272
														SUBTOTAL	17.524.272
														AUI 10%	1.752.427
														IVA 19 %	332.961
														TOTAL MES	19.609.660
														TOTAL 5 MESES Y 25 DIAS	114.389.683

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: El termino de ejecución del contrato es de **CINCO (05) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de

inicio, previa aprobación de la póliza única de garantía y expedición del registro presupuestal.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el instructivo publicado por el Ministerio, Industria y Comercio, el cual se puede consultar en el enlace http://colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/manual_explicativo_acuerdos_com.pdf, los contratos que celebren las empresas industriales y comerciales del nivel territorial departamental, se encuentran excluidos de las obligaciones contenidas en los capítulos de compras públicas de los acuerdos de libre comercio suscritos por el Estado colombiano.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

El proyecto de Pliego de Condiciones y los respectivos estudios y documentos previos, podrán ser consultados en el portal de contratación "SECOP II": www.colombiacompra.gov.co Proceso N° SAMC-002-2026 o verificarlo en medio físico, en la Secretaria de Secretaria Administrativa de Gobierno e Inclusión Social, Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio municipal

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS

La fijada cronograma del proceso, el cual se encuentra estipulado en la plataforma SECOP II

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

portal de contratación "SECOP II": www.colombiacompra.gov.co Proceso N° SAMC-002-2026 municipio de Corozal.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipymes colombianas. También podrá limitarse a Mipymes territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, por lo tanto la presenta convocatoria se limitará a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Sucre o municipio de Corozal (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

Para la limitación de la presente convocatoria a MiPymes deberá haberse recibido, solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas que tengan su domicilio en el departamento de Sucre, en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; y deberán contar, con mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Con el fin de propiciar el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las Mipymes del ámbito municipal y/o departamental, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y que de acuerdo al histórico de procesos adelantados por la entidad, se pudo establecer que en el departamento de sucre existe pluralidad de personas naturales y/o jurídicas con la condición de Micro, pequeñas y medianas empresas. Frente a la eventual presentación de múltiples solicitudes de limitación a Mipymes colombianas (nacionales y territoriales), con el propósito de incentivar la participación efectiva de éstas en el presente proceso de selección, se recomienda limitar el presente proceso contractual a Mipymes colombianas con domicilio en el Departamento de sucre, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley, para que realicen el control social sobre este Proceso de Selección.

CRONOGRAMA:

El cronograma del proceso es el que se encuentra estipulado en la plataforma SECOP II

BAYRON JOAQUIN OSPINA TRESPACIO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: JOSÉ D. VERGARA – Asesor Jurídico Externo

REVISÓ. - PATRICIA URZOLA BADEL. SEC. JURIDICA Y ASUNTOS CONTRACTULAES.